



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**



# AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

---

[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)



# PRORROGA O CANCELACIÓN DE PERMISOS

## DESCRIPCIÓN

Obtener la modificación, adición, prorroga o cancelación de patentes y permisos concernientes al ejercicio de la actividad pesquera o acuícola





# PRORROGA O CANCELACIÓN DE PERMISOS

## PRÓRROGA - REQUISITOS

El interesado en prorrogar los permisos para el ejercicio de la actividad pesquera, expedido mediante acto administrativo - resolución, deberá presentar la solicitud por escrito a la AUNAP, como mínimo con un (1) mes de antelación al vencimiento del permiso objeto de la prórroga y tendrá que estar a paz y salvo por concepto de tasas, derechos e informes, y deberá presentar:

1. Solicitud de prórroga del permiso que se debe hacer por escrito, firmada por el representante Legal o apoderado y debe contener como mínimo:
  - ✓ Lugar y fecha de presentación
  - ✓ Objeto de la solicitud
  - ✓ Nombre e identificación del titular del permiso
  - ✓ Término de la solicitud
  - ✓ Firma.

Si en la solicitud de prórroga no se especifica ninguna condición de modificación, se entenderá que se prorroga en los mismos términos y condiciones.

Los permisos expedidos a través de resolución, podrán ser prorrogados hasta por un período igual al que inicialmente fue otorgado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma y podrá ser prorrogado de forma sucesiva por varios periodos.



# PRORROGA O CANCELACIÓN DE PERMISOS

## PRÓRROGA - REQUISITOS

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio de la jurisdicción; este certificado no podrá tener vigencia de expedición mayor a noventa (90) días y estar renovada.
4. Informe de actividades: realizado y firmado por un Biólogo Marino o Ingeniero Pesquero, o por un profesional con carrera afín demostrable con el pensum académico, o aportar especialización en materia de pesca o acuicultura o certificación de la entidad competente donde se observe haber obtenido capacitación en temas pesqueros o acuícolas. el cual contiene la descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del permiso.
5. Copia de la tarjeta o matricula profesional, de quien elabora y firma el informe de actividades (si lo elabora el mismo profesional que elaboró el plan de actividades no es necesaria la presentación).
6. Recibo de consignación pago de tasas según el caso.



# PRORROGA O CANCELACIÓN DE PERMISOS

## PRÓRROGA - REQUISITOS

En el caso de los permisos de cultivo, deberá anexar copia del acto administrativo vigente de concesión de aguas o certificación de uso de aguas de un distrito de riego y/o del acto administrativo vigente de ocupación de cauce, costas, playas, lechos de ríos o fondos marinos, contrato de arriendo del predio vigente, así como los demás documentos que procedan; en todo caso, el plazo de prórroga no puede superar el término de la vigencia de la concesión de aguas y/o de ocupación de cauce, ni contrato de arriendo o similar, ni de ninguno de los demás documentos que procedan.

En el caso de prórrogas de permiso de cultivo para pequeños acuicultores, la solicitud deberá contener: dirección, teléfono, domicilio, correo electrónico, si es del caso y aportar los siguientes documentos:

- ✓ Una (1) fotografía tamaño documento (3x4).
- ✓ Acto administrativo vigente de concesión de aguas.
- ✓ Contrato de arrendamiento o figura que proceda sobre el uso y goce del bien inmueble utilizado vigente, cuando el predio no sea de propiedad del permisionario.

Para la expedición de la prórroga la AUNAP se reserva el derecho de practicar visita de inspección ocular a las instalaciones.



# PRORROGA O CANCELACIÓN DE PERMISOS

## PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN - REQUISITOS

El interesado en prorrogar y modificar los permisos para el ejercicio de la actividad pesquera, expedido mediante acto administrativo - resolución, deberá presentar los mismos documentos que se solicitan para el trámite de prorroga y adicionalmente se anexa lo siguiente:

Adicción al Plan de actividades (donde se justifique técnicamente la modificación) firmado por un Biólogo, Biólogo Marino o Ingeniero Pesquero, o por un profesional con carrera afín demostrable con el pensum académico, o aportar especialización en materia de pesca o acuicultura o certificación de la entidad competente donde se observe haber obtenido capacitación en temas pesqueros o acuícolas.



# PRORROGA O CANCELACIÓN DE PERMISOS

## MODIFICACIÓN - REQUISITOS

El interesado en modificar los permisos para el ejercicio de la actividad pesquera, expedido mediante acto administrativo - resolución, tendrá que estar a paz y salvo por concepto de tasas, derechos e informes y deberá presentar:

1. Solicitud por escrito firmada por el representante Legal o apoderado y debe contener como mínimo:
  - ✓ Lugar y fecha.
  - ✓ Término de la solicitud.

Cuando el titular de algún permiso de pesca o acuicultura solicite modificación de las condiciones del permiso inicial como infraestructura utilizada, área de cultivo, especies, actividad realizada, volumen, origen y/o destino, deberá presentar plan de actividades en donde se relacione la modificación solicitada, firmado por el correspondiente profesional. Las demás modificaciones o aclaraciones de forma, no requieren plan de actividades y pueden darse a solicitud del interesado. Si por causa de la modificación hubiere lugar a visita de inspección ocular o pago de tasa por otro concepto. el interesado deberá acreditar el correspondiente recibo de pago antes de proseguir con el trámite.





# PRORROGA O CANCELACIÓN DE PERMISOS

## MODIFICACIÓN - REQUISITOS

3. Adición al Plan de actividades (donde se justifique técnicamente la modificación) firmada por un Biólogo, Biólogo Marino o Ingeniero Pesquero, o por un profesional con carrera afín demostrable con el pensum académico, o aportar especialización en materia de pesca o acuicultura o certificación de la entidad competente donde se observe haber obtenido capacitación en temas pesqueros o acuícolas. Si hay lugar.
4. Copia de la tarjeta o matricula profesional, de quien elabora y firma la adición del Plan de actividades (si lo elabora el mismo profesional que elaboró el plan de actividades no es necesaria la presentación). Si hay lugar.
2. Cuando se trate acreditar el cambio de nombre de sociedad, de representante legal, de tipo de sociedad o cualquier otro aspecto que no aplique cobro de tasa, el interesado deberá presentar solicitud escrita y adjuntar, si hubiere lugar, el certificado de cámara de comercio donde señale tal situación.



# PRORROGA O CANCELACIÓN DE PERMISOS

## CANCELACIÓN REQUISITOS

1. El interesado en cancelar su permiso de pesca o acuícola, deberá presentar la solicitud por escrito a la AUNAP con la siguiente información:
  - ✓ Datos del solicitante.
  - ✓ Tipo de permiso que se otorgó.
  - ✓ Manifestación de la cancelación.
  - ✓ Es importante que la solicitud este firmada por representante legal o el apoderado debidamente autorizado.
2. Informe de Actividades el cual debe estar debidamente firmado por un Biólogo, Biólogo Marino o Ingeniero Pesquero, o por un profesional con carrera afín demostrable con el pensum académico, o aportar especialización en materia de pesca o acuicultura o certificación de la entidad competente donde se observe haber obtenido capacitación en temas pesqueros o acuícolas.
3. Copia de la tarjeta o matricula profesional. No es necesaria su presentación, si el informe lo elabora el mismo profesional que presentó el plan inicial u otras modificaciones.



# PRORROGA O CANCELACIÓN DE PERMISOS

## CANCELACIÓN REQUISITOS

Cuando una persona natural o jurídica solicite la expedición de un nuevo permiso siendo titular de un permiso que se encuentre vencido por términos, pero que esté a paz y salvo en pago de tasas e informes de actividades, la Autoridad Pesquera podrá proceder de oficio al archivo del expediente mediante Auto y, posteriormente, proceder a otorgar el nuevo permiso, previa revisión de los documentos requeridos. Cuando se trate de cancelación de permiso de cultivo de Pequeños Acuicultores, el titular del permiso deberá solicitarlo por escrito expresando las razones y devolver el carné con el que se concedió el permiso anterior.



**AUNAP**

AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

“Acuicultura y Pesca con Responsabilidad”

Teléfono: (571) 377 05 00 Ext 1031 Bogotá D.C.

Correo: [permisos.fomento@aunap.gov.co](mailto:permisos.fomento@aunap.gov.co)

Calle 40 A # 13 – 09 Piso 6, 11, 14, 15 Edificio UGI,  
Bogotá D.C.

---

[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)